

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-054-2026

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, mediante la enunciación de las normas o principios jurídicos en que se fundan y la explicación de su pertinencia frente a los antecedentes de hecho;
- Que,** el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende, entre otras, a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y sus servidoras y servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, y priorizarán los productos y servicios nacionales;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** los literales a) y b) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuyen al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el ejercicio de la representación legal y judicial, así como de la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** los artículos 98, 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo regulan el acto administrativo, sus requisitos de validez y su motivación, la cual debe contener las

normas o principios jurídicos aplicables, la calificación de los hechos relevantes sustentados en el expediente y la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública somete a sus disposiciones a las instituciones y entidades que forman parte del sector público conforme al artículo 225 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, denominado “Necesidad y planificación”, dispone que la necesidad identificada por el órgano administrativo requirente servirá para formular el Plan Anual de Contratación y faculta a las entidades contratantes a modificarlo mediante una actuación administrativa debidamente motivada;

Que, el Reglamento General de la LOSNCP, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 461, regula la programación y ejecución de los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el contenido del PAC y permite su modificación mediante resolución administrativa debidamente motivada, sustentada en una justificación técnica y económica;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-002-2026, de 15 de enero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-053-2026, de 08 de octubre de 2026, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0728-2026-GADPRB, de 08 de octubre de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, Directora Social, solicitó la autorización para incorporar diez procesos de adquisición y modificar el ítem 23 del PAC 2026, destinados a los servicios de Desarrollo Infantil Integral, atención a personas adultas mayores, personas con discapacidad y Proyecto Comunidades por la Vida;

Que, la Dirección Social justifica la reforma en la necesidad de dotar de prendas de protección al personal, equipar los espacios del Proyecto Comunidades por la Vida y proveer material didáctico para las actividades de estimulación, desarrollo de habilidades, participación y acompañamiento, así como cumplir los compromisos de los convenios y las metas institucionales del ejercicio fiscal 2026;

- Que,** la matriz adjunta al memorando identifica las adquisiciones como bienes normalizados, prevé el procedimiento de Catálogo Electrónico y programa su ejecución para el tercer cuatrimestre de 2026;
- Que,** mediante Certificación Financiera Nro. 101-DF-GADPRB-2026, de 08 de octubre de 2026, el Director Financiero certificó disponibilidad presupuestaria para material didáctico de CDI, ADSD, ADCD y Comunidades por la Vida, por USD 924,85, sin IVA;
- Que,** mediante Certificación Financiera Nro. 102-DF-GADPRB-2026, de 08 de octubre de 2026, el Director Financiero certificó disponibilidad presupuestaria para prendas de protección de CDI, EACA, ADCD, ADSD y PCD, por USD 1.018,64, sin IVA;
- Que,** mediante el alcance a la Certificación Financiera Nro. 103-DF-GADPRB-2026, de 08 de octubre de 2026, el Director Financiero certificó disponibilidad presupuestaria para un proyector por USD 790,00 y mobiliario por USD 2.155,79, destinados al Proyecto Comunidades por la Vida, por un total de USD 2.945,79, sin IVA;
- Que,** las diez incorporaciones ascienden a USD 4.842,46, sin IVA, y el registro 23 objeto de modificación queda planificado por USD 46,82, sin IVA; este último valor corresponde al monto del registro reformado y no constituye, por sí mismo, un incremento neto del PAC;
- Que,** las partidas de los cuadros de esta resolución se identifican con base en las certificaciones financieras adjuntas; corresponde a las direcciones intervinientes conciliar la matriz de carga con dichos documentos y verificar la correspondencia de los códigos CPC, objetos, partidas y programación antes de su registro;
- Que,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVO:

- Art. 1.- APROBAR** la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con fundamento en la justificación técnica y administrativa presentada mediante Memorando Nro. MEMO-0728-2026-GADPRB, de 08 de octubre de 2026, y el respaldo económico de las certificaciones financieras Nros. 101, 102 y el alcance de la Nro. 103-DF-GADPRB-2026, respecto de diez incorporaciones y la modificación del ítem 23.

Art. 2.- INCORPORAR al PAC institucional 2026 los siguientes procesos:

N.º	Objeto de adquisición	Partida presupuestaria	CPC	USD sin IVA
1	Prendas de protección CDI	73.08.02.02	282210042	655,48
2	Prendas de protección ADSD	73.08.02.06	282210042	125,68
3	Prendas de protección ADCD	73.08.02.06	282210042	127,82
4	Prendas de protección PCD	73.08.02.05	282210042	62,84
5	Mobiliario Comunidades por la Vida	84.01.03.12	326000954	2.155,79
6	Equipo tecnológico (proyector) Comunidades por la Vida	84.1.07.16	473130013	790,00
7	Material didáctico Comunidades por la Vida	73.08.12.06	369900026	323,23
8	Material didáctico CDI	73.08.12.03	369900026	387,53
9	Kit didáctico del promotor ADCD	73.08.12.04	369900026	116,79
10	Kit didáctico del promotor ADSD	73.08.12.04	369900026	97,30

TOTAL DE INCORPORACIONES: USD 4.842,46 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100), sin IVA.

Para las diez incorporaciones: año 2026; tipo de compra: bien; cantidad anual: 1; unidad: global; período: tercer cuatrimestre (C3); producto: normalizado; catálogo electrónico: sí; procedimiento: Catálogo Electrónico; presupuesto: proyecto de inversión; financiamiento BID: no aplica. La numeración del cuadro identifica las incorporaciones de esta resolución; la numeración definitiva de los registros será asignada al actualizar el PAC institucional.

Art. 3.- MODIFICAR el registro Nro. 23 del PAC institucional 2026, conforme al siguiente detalle:

Campo	Registro reformado
Ítem PAC	23
Objeto	Adquisición de prendas de protección – Espacios Alternativos de Socialización y Encuentro (EACA)
Partida presupuestaria	73.08.02.06
CPC	282210042
Tipo de compra	Bien
Cantidad y unidad	1 / Global
Monto	USD 46,82 sin IVA
Período	Tercer cuatrimestre (C3)
Producto y procedimiento	Normalizado / Catálogo Electrónico
Tipo de presupuesto	Proyecto de inversión
Fondos BID	No aplica

Art. 4.- DISPONER a la Dirección de Planificación, a cargo de la Arq. Marisol del Pilar Vizúete Zúñiga, que, en el ámbito de sus competencias, realice el registro, actualización y publicación de la octava reforma del PAC 2026 en el Portal de Contratación Pública, conforme a los artículos 2 y 3 de esta resolución. Previamente, en coordinación con las direcciones Social y Financiera, deberá conciliar la matriz con las partidas certificadas, verificar su correspondencia con el POA 2026 y comprobar que los códigos CPC de nueve dígitos correspondan a los bienes que se adquirirán, conservando el respaldo de estas actuaciones en el expediente.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Social y a las demás unidades intervinientes que, previo a cada adquisición, elaboren y verifiquen los documentos de la fase preparatoria, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestaria aplicable y la existencia de los productos en el Catálogo Electrónico, así como el cumplimiento de las fichas técnicas y condiciones vigentes. La aprobación de esta reforma constituye una actualización de la planificación y no sustituye los requisitos ni las autorizaciones propios de cada contratación.

Art. 6.- RATIFICAR la plena vigencia de los demás registros, disposiciones y condiciones del Plan Anual de Contratación institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante esta resolución.

Art. 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal de Contratación Pública y en el sitio web institucional, de conformidad con la normativa vigente, así como su comunicación a las direcciones Social, de Planificación y Financiera para su cumplimiento.

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su registro y publicación en el Portal de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, en la parroquia Baños, cantón Cuenca, a los trece días del mes de octubre de 2026.



Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Realizado por:

Abg. Jessica Salazar Jara
DIRECTORA JURÍDICA
GADPR BAÑOS.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESSICA AMPARITO
SALAZAR JARA**